NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/449
1º de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de presentar a usted y, por su intermedio, a los miembros del Consejo de Seguridad, el texto de las cartas intercambiadas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, por las que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1153 (1998) del Consejo de Seguridad, de 20 de febrero de 1998, se prorroga por un período de 180 días a partir del 30 de mayo de 1998 el Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 1995.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

Carta de fecha 30 de mayo de 1998 dirigida al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por el Asesor Jurídico

Tengo el honor de referirme a la resolución 1153 (1998), aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de febrero de 1998, en la cual el Consejo decidió que las disposiciones pertinentes de la resolución 986 (1995) permanecerían en vigor durante un nuevo período de 180 días a partir de las 0.01 horas, hora de Nueva York, del día siguiente a la fecha en que el Consejo de Seguridad informase a los miembros del Consejo de haber recibido el informe del Secretario General que se solicita en el párrafo 5 de la resolución 1153 (1998), respecto a la aprobación de un plan de distribución mejorado, presentado por el Gobierno del Iraq. El Presidente del Consejo informó a sus miembros de que ese informe se había recibido el 29 de mayo de 1998. Quisiera referirme también al intercambio de cartas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, con fecha 6 de diciembre de 1997, por la que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1143 (1997) del Consejo de Seguridad, de 4 de diciembre de 1997, se prorrogaba por un nuevo período de 180 días a partir del 5 de diciembre de 1997, el Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq, relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad.

En vista de todo lo cual, tengo el honor de proponer que las disposiciones del Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 se prorroguen por un nuevo período de 180 días, a partir del 30 de mayo de 1998, en la inteligencia de que las disposiciones de dicho Memorando que sean aplicables a los planes de distribución aprobados en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad serán aplicables al plan de distribución mejorado.

Queda entendido asimismo que los planes de distribución aprobados previamente seguirán en vigor para los productos adquiridos con los ingresos generados del petróleo, de conformidad con las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad.

Si su Gobierno está conforme con la propuesta, le sugiero que la presente carta, y la respuesta de usted, constituyan un acuerdo entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq.

(Firmado) Hans CORELL
Secretario General Adjunto
de Asuntos Jurídicos
Asesor Jurídico

Carta de fecha 30 de mayo de 1998 dirigida al Asesor Jurídico por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Iraq está de acuerdo con la propuesta que figura en su carta de 30 de mayo de 1998, para que las disposiciones del Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 se prorroguen por un nuevo período de 180 días a partir del 30 de mayo de 1998.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente
